

VÍA PUBLICIDAD EN LÍNEA SE ATENDIERON MÁS DE 189 MIL SOLICITUDES DE PUBLICIDAD SIMPLE Y CERTIFICADA

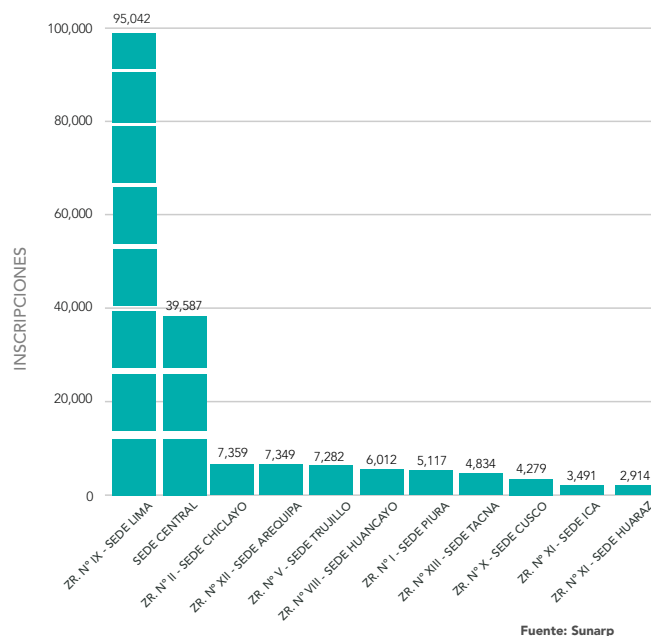
En el mes de abril del presente año, a través de la publicidad en línea, respecto de los cuatro registros que administra la Sunarp, se atendieron 189 mil 458 solicitudes de publicidad simple y certificada, a pedido de los usuarios en general.

En el primer lugar de este rubro se ubica la Zona Registral N° IX – Sede Lima con un total de 95,042 solicitudes atendidas, seguido de la Sede Central de la Sunarp con 39,587 atenciones, a raíz de los convenios que se celebran con diversas entidades del sector público.

La siguiente posición es para la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo con un total de 7,359 atenciones de publicidad simple y certificada, seguida de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa (7,349), la Zona Registral N° V – Sede Trujillo (7,282), la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo (6,012), la Zona Registral N° I – Sede Piura (5,117), la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna (4,834), la Zona Registral N° X – Sede Cusco (4,279), la Zona Registral N° XI – Sede Ica (3,491) y la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz (2,914).

En el Registro de Personas Jurídicas se brindaron 78,256 solicitudes de publicidad simple y certificada, seguido del Registro de Propiedad Inmueble (57,923), el Registro de Bienes Muebles (49,369) y el Registro de Personas Naturales (3,910).

PUBLICIDAD SIMPLE Y CERTIFICADA
ABRIL 2020

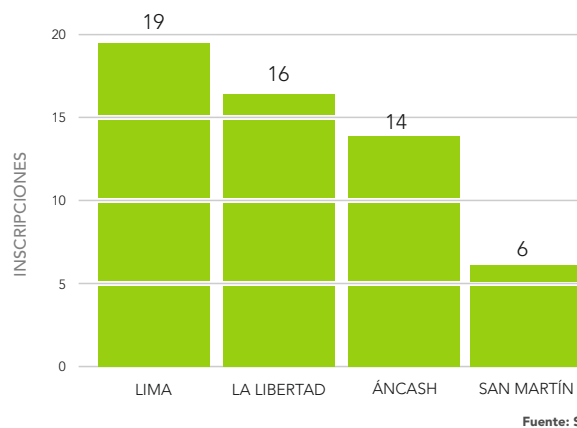


EN ABRIL SE INSCRIBIERON 55 COMPRAVENTA DE INMUEBLES

La Sunarp informó que en abril del presente año las inscripciones de las compraventas de inmuebles en el Registro de Predios llegaron a 55 en todo el territorio nacional. Mucho influye en esta cifra la orden de inamovilidad dictada por el Poder Ejecutivo, en el marco del combate a la pandemia por el covid 19.

El primer lugar lo ocupa Lima con 19 anotaciones. Le siguen La Libertad (16), Áncash (14) y San Martín (6).

INSCRIPCIÓN DE COMPRAVENTA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
ABRIL 2020



(*) En abril continuó el Estado de Emergencia dictado por el Poder Ejecutivo, con la consiguiente orden de inamovilidad para los ciudadanos quienes se vieron impedidos de realizar diversas actividades económicas.



BOLETÍN ESTADÍSTICO

ABRIL
2020 (*)



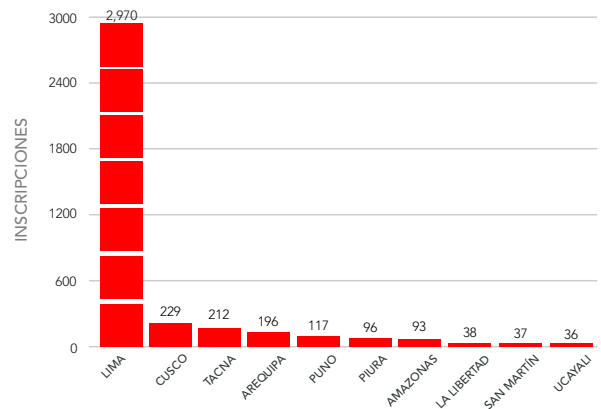
ABRIL: TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS SUMÓ 4,047 EN TODO EL PAÍS

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) informó que en abril del presente año la inscripción de transferencias de vehículos en el Registro de Propiedad Vehicular alcanzó un total de 4,047 anotaciones realizadas en diversos departamentos del país.

Vale señalar que las 4,047 inscripciones realizadas en abril del presente año se distribuyeron en doce departamentos, siendo estos los siguientes: Lima (2,970), Cusco (229), Tacna (212), Arequipa (196), Puno (117), Piura (96), Amazonas (93), La Libertad (38), San Martín (37), Ucayali (36), Apurímac (18) y Madre de Dios (5).

A modo de dato estadístico podemos señalar que en el acumulado, entre enero y abril 2020, las transferencias inscritas en el citado Registro llegaron a 154,488 una cifra menor a las 230,131 registradas en los primeros cuatro meses del año pasado.

INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS
ABRIL 2020



Fuente: Sunarp

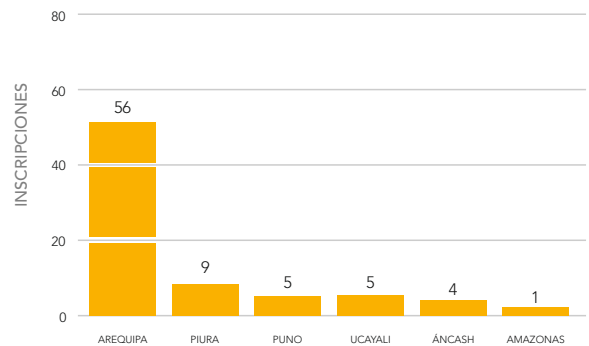
SUCESIONES INTESTADAS: SE REGISTRARON 80 EN TODO EL PAÍS

En medio de la orden de inamovilidad social dictada por el gobierno en todo el territorio nacional, la Sunarp informó que en el mes de abril del presente año se inscribieron en el Registro de Personas Naturales de la Sunarp un total de ochenta sucesiones intestadas.

A nivel nacional las ochenta sucesiones intestadas inscritas en abril se distribuyeron así: Arequipa (56), Piura (9), Puno (5), Ucayali (5), Áncash (4) y Amazonas (1).

Se espera que las cifras mejoren en los meses venideros, conforme mejoren las condiciones que permitan el desarrollo de las principales actividades económicas en nuestro país.

INSCRIPCIÓN DE SUCESIONES INTESTADAS EN EL
REGISTRO DE PERSONAS NATURALES
ABRIL 2020



Fuente: Sunarp

(*) En abril continuó el Estado de Emergencia dictado por el Poder Ejecutivo, con la consiguiente orden de inamovilidad para los ciudadanos quienes se vieron impedidos de realizar diversas actividades económicas.

www.sunarp.gob.pe

Publicación elaborada por la Oficina General de Comunicaciones de la Sunarp.
Teléfono 2083100 anexo 8957

